



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 30, de 29 de julio de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:32 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejales Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 23-07-2026 (Acta 29/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 23 de julio (Acta 29/2026) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 10288P: Licencia de obra construcción vivienda y cierre de finca en Pipe: aceptación cesiones urbanísticas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejales Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

PRIMERO.- Con fecha 20 de abril de 2026, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CIERRE DE FINCA, en Polígono 58, Parcela 160 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 10288P.

SEGUNDO.- Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente: Los terrenos exteriores al cierre serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento (art. 82.1d ROTU).

Dña S.R.S. con DNI ***3869**, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 160 del polígono 58 del concejo de Castrillón, en función de la nota simple registral obrante en el Expediente Municipal número 10288P.

D. M.A.F.G. con DNI***3553**, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 160 del polígono 58 del concejo de Castrillón, en función de la nota simple registral obrante en el Expediente Municipal número 10288P.

Los comparecientes, aseguran que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

PRIMERO. – Con fecha 20 de abril de 2026, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CIERRE DE FINCA, en Polígono 58, Parcela 160 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 10288P.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. –Dña S.R.S. con DNI ***3869** y D.M.A.F.G. con DNI***3553** , propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 61589

Polígono 58 Parcela 160

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 10288P es:

“Superficie de cesión: 132,63 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente descripción.

Norte.- Limita con el camino con número de inventario Municipal 1102, en línea curva de 68,70m.

Este.- Limita con el camino con número de inventario municipal 1102, en línea curva de 49,54m y con la parcela 2 del polígono 58 del Catastro Rústica de Castrillón, en línea de 2,52m.

Sur.- Limita con la parcela 2 del polígono 58 del Catastro de Rústica de Castrillón , en línea de 2,52m; con la parcela 160 del polígono 58, de la que se segrega, en línea curva de 65,25m y con la parcela 159 del mismo polígono, en línea de 1,29m.

Oeste.- Limita con la parcela 160 del polígono 58 de la que se segrega, en línea curva de 48,55m y con la 159 del mismo polígono, en línea 1,29m.

En base a lo expuesto, Dña S.R.S. con DNI ***3869** y D.M.A.F.G. con DNI***3553** , **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

SEGUNDA. -Dña S.R.S. con DNI ***3869** y D.M.A.F.G. con DNI***3553** , prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por Dña S.R.S. con DNI ***3869** y D.M.A.F.G. con DNI***3553** .

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento.

CUARTO. La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 61589

Polígono 58 Parcela 160

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 10288P es:

"Superficie de cesión: 132,63 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente descripción.

Norte.- Limita con el camino con número de inventario Municipal 1102, en línea curva de 68,70m.

Este.- Limita con el camino con número de inventario municipal 1102, en línea curva de 49,54m y con la parcela 2 del polígono 58 del Catastro Rústica de Castrillón, en línea de 2,52m.

Sur.- Limita con la parcela 2 del polígono 58 del Catastro de Rústica de Castrillón , en línea de 2,52m; con la parcela 160 del polígono 58, de la que se segrega, en línea curva de 65,25m y con la parcela 159 del mismo polígono, en línea de 1,29m.

Oeste.- Limita con la parcela 160 del polígono 58 de la que se segrega, en línea curva de 48,55m y con la 159 del mismo polígono, en línea 1,29m.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección."

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:
Finca Registral 61589

Polígono 58 Parcela 160

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 10288P es:

"Superficie de cesión: 132,63 m2.

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "*Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística*" realizada por Dña S.R.S. con DNI ***3869** y D.M.A.F.G. con DNI***3553** cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 61589

Polígono 58 Parcela 160

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 10288P es:

"Superficie de cesión: 132,63 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente descripción.

Norte.- Limita con el camino con número de inventario Municipal 1102, en línea curva de 68,70m.

Este.- Limita con el camino con número de inventario municipal 1102, en línea curva de 49,54m y con la parcela 2 del polígono 58 del Catastro Rústica de Castrillón, en línea de 2,52m.

Sur.- Limita con la parcela 2 del polígono 58 del Catastro de Rústica de Castrillón, en línea de 2,52m; con la parcela 160 del polígono 58, de la que se segrega, en línea curva de 65,25m y con la parcela 159 del mismo polígono, en línea de 1,29m.

Oeste.- Limita con la parcela 160 del polígono 58 de la que se segrega, en línea curva de 48,55m y con la 159 del mismo polígono, en línea 1,29m.

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a Dña S.R.S. con DNI ***3869** y D.M.A.F.G. con DNI***3553** , la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



NIF: P3301600G

3.- Expediente 10288P: Licencia de obra construcción vivienda y cierre de finca en Pipe: concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

- **Expte.2903/2023:** Se solicita licencia para la parcelación de la finca matriz 33016A058000020001HB. Esta fue otorgada por acuerdo de la JGL el 01/02/2024. La parcela que nos ocupa resulta de dicha parcelación, correspondiéndose con la identificada como “finca 6” del referido proyecto de parcelación.
- **En este expediente:**
 - Vista la documentación aportada, con fecha 21/07/2025 se emite informe técnico municipal requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas. Asimismo, se solicita informe al departamento de obras y servicios.
 - Con fecha 31/07/2025 en interesado aporta nueva documentación en atención al requerimiento efectuado.
 - Con fecha 25/03/2026 se emite informe por el departamento de obras y servicios requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas.
 - Con fecha 20/04/2026 se emite informe favorable por el departamento de obras y servicios.

De los expedientes mencionados se deriva que ha sido solicitada la siguiente licencia:

ICITUD:

Solicitante	Persona física	S.R.S.	NIF/CIF ***3869**
Representante	Persona física	D.S.G.	***7635**

OBJETO:

Objeto	Construcción de vivienda unifamiliar aislada y cierre de finca.				
Ubicación		Nº		Planta	
Localidad	Pipe			C.P.	33457
Referencia Catastral	33016A058001600001HH	Pol.		Parcela	
Clasificación Urbanística	Suelo No Urbanizable (SNU)				
Categoría de Suelo	Núcleo Rural (NR)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
19/03/26	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: X Nota Registral ✓ Escritura (de agrupación y segregación de fincas) X Historial Registral
20/03/26 20/04/26 28/06/24	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: X Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. ✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. ✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento. ✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
28/06/24	Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada Arquitectos: Mario Somonte González, Santiago Suárez Regueira, D.S.G. y Moisés Sánchez Blanco Visado: 19/06/2024; Referencia:2479/2024(4)
31/07/25	Documentación técnica en respuesta al requerimiento Arquitectos: Mario Somonte González, Santiago Suárez Regueira, D.S.G. y Moisés Sánchez Blanco Visado: 31/07/25; Referencia:2479/2024(5)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
28/06/24	✓ Proyecto Ejecución Arquitectos: Mario Somonte González, Santiago Suárez Regueira,





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

	D.S.G. y Moisés Sánchez Blanco Visado: 19/06/2024; Referencia:2479/2024(4)
	X Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
28/06/24	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitectos: Mario Somonte González, Santiago Suárez Regueira, D.S.G. y Moisés Sánchez Blanco Visado: 19/06/2024; Referencia:2479/2024(2)
28/06/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitectos: Mario Somonte González, Santiago Suárez Regueira, D.S.G. y Moisés Sánchez Blanco Visado: 19/06/2024; Referencia:2479/2024(3)
28/06/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitectos técnicos: Víctor Fernández Valdeolmillos y Rodrigo Salgado Nevares Visado: 21/06/2024; Referencia: 2024/03108

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	7120/2024	Referencia recaudatoria	000005415 2024 A 1299 00000020240669
BI(*)	151.300,00 euros				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada y cierre de finca.

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 20 de abril de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 20 de abril de 2026 con carácter FAVORABLE.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 22 de julio de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **ACTA DE CESIONES**: De fecha 13 de julio de 2026.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: SI PRECISA.

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- **Consta autorización para la construcción** de la vivienda unifamiliar. No obstante, en caso de ser necesario el uso de medios auxiliares para la ejecución de las obras (grúas torre, grúas móviles, andamios, camiones grúa, excavadoras, etc.) que sobrepasen la altura de las edificaciones o instalaciones existentes, también requerirán el citado acuerdo favorable de AESA, registro de entrada 09/07/2024.

La parcela se encuentra afectada por la zona de policía del Canal del Narcea. De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, RDPH, para realizar cualquier tipo de construcción en dicha zona se requiere autorización previa del Organismo de Cuenca.

- **Consta comunicación** de la CHC, registro de entrada 30/09/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona física	S.R.S.				NIF/CIF ***3869**
Representante	Persona física	D.S.G.				***7635**
Objeto		Construcción de vivienda unifamiliar aislada y cierre de finca.				
Ubicación			Nº		Planta	
Localidad		Pipe			C.P.	33457
Referencia Catastral		33016A058001600001HH		Pol.		Parcela
Clasificación Urbanística		Suelo No Urbanizable (SNU)				
Categoría de Suelo		Núcleo Rural (NR)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
19/03/26	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ☒ Nota Registral ☒ Escritura (de agrupación y segregación de fincas) ☒ Historial Registral
20/03/26 20/04/26 28/06/24	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: ☒ Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. ☒ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. ☒ Justificación de disponibilidad de saneamiento. ☒ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
28/06/24	Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada Arquitectos: Mario Somonte González, Santiago Suárez Regueira, D.S.G. y Moisés Sánchez Blanco Visado: 19/06/2024; Referencia:2479/2024(4)
31/07/25	Documentación técnica en respuesta al requerimiento Arquitectos: Mario Somonte González, Santiago Suárez Regueira, D.S.G. y Moisés Sánchez Blanco Visado: 31/07/25; Referencia:2479/2024(5)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
28/06/24	☒ Proyecto Ejecución Arquitectos: Mario Somonte González, Santiago Suárez Regueira, D.S.G. y Moisés Sánchez Blanco Visado: 19/06/2024; Referencia:2479/2024(4)
	☒ Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
28/06/24	☒ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitectos: Mario Somonte González, Santiago Suárez Regueira, D.S.G. y Moisés Sánchez Blanco Visado: 19/06/2024; Referencia:2479/2024(2)
28/06/24	☒ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitectos: Mario Somonte González, Santiago Suárez Regueira, D.S.G. y Moisés Sánchez Blanco Visado: 19/06/2024; Referencia:2479/2024(3)
28/06/24	☒ Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitectos técnicos: Víctor Fernández Valdeolmillos y Rodrigo Salgado Nevares Visado: 21/06/2024; Referencia: 2024/03108



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 151.300,00 EUROS**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La licencia únicamente autoriza a la ejecución de las obras contempladas en el proyecto aportado. La realización de otras actuaciones requerirá la solicitud de nueva licencia o autorización preceptiva, acompañada de la documentación técnica oportuna.
- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos, y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30º (57,7 %) resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.
- Los movimientos de tierra autorizados no darán lugar a muros de contención, sino a taludes inclinados formados por las propias tierras.
- El muro de contención propuesto a ambos lados de la rampa de acceso no podrá superar en ningún caso la rasante del terreno.
- Los establecidos por el departamento de obras y servicios en sus informes:
 - Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

- Para entronque a la red de saneamiento de fecales municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpcan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembrado.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Compromisos de urbanización y garantías:

- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Las establecidas en el Acuerdo de AESA: No obstante, en caso de ser necesario el uso de medios auxiliares para la ejecución de las obras (grúas torre, grúas móviles, andamios, camiones grúa, excavadoras, etc.) que sobrepasen la altura de las edificaciones o instalaciones existentes, también requerirán el citado acuerdo favorable de AESA, registro de entrada 09/07/2024.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 151.300,00 euros

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	151.300,00 EUROS
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	151.300,00 EUROS

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

4.- Expediente 62776P: Subvención Nominativa Club Deportivo Valcarjo de Castrillón 2026: concesión y autorización y disposición de gasto

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"

ANTECEDENTES



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

I.- Incoación de expediente de concesión de subvención por concesión directa.

Se incoa expediente por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2026, de la siguiente subvención:

● Objeto. Subvención nominativa Club Deportivo Valcarjo. Año 2026.		
● Entidad solicitante:	Club Deportivo Valcarjo.	
● CIF	G72955933	
● Registro Municipal de Asociaciones	☐ No	☒ Sí. Nº: 277
● Fecha solicitud subvención:	12/06/2026(n.º r.e.g. 9472)	
● Memoria de actividades: breve descripción	Competición de resistencia equina XVIII RAID SAN ISIDRO.	
● Presupuesto según memoria:	5.104,57 €	Cinco mil ciento cuatro euros con cincuenta y siete céntimos.
● Importe subvención solicitada:	5.000,00 €	Cinco mil euros.
● Partida presupuestaria:	338/48904	
● Plan Estratégico de subvenciones:	Periodo 2024-2026	Línea 1: Acción social y cooperación internacional al desarrollo Línea 2: Actividades de educación ✓ Línea 3: Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas Línea 4: 4: Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana

Constan igualmente en el expediente:

- Memoria detallada del programa o actividad a desarrollar en la anualidad 2026, que se pretende subvencionar, en el que se justifica el objeto, calendario y desarrollo del mismo.
- Presupuesto de la actividad.
- Declaración responsable donde se acredite que la entidad solicitante (beneficiaria de la subvención), no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Según modelo normalizado, Anexo I)
- Declaración responsable de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón (Según modelo normalizado, Anexo I)
- Relación de ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades públicas o privadas para la realización de la actividad que se pretende subvencionar. (Según modelo normalizado, Anexo I)
- Certificados de que la entidad beneficiaria se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal en fecha 21 de mayo de 2026, con cargo a la partida 338/48904 del vigente presupuesto municipal de 2026.

Considerando que el Ayuntamiento de Castrillón, ha previsto en sus presupuestos la concesión de subvención nominativa por importe de 5.000,00€, a favor de CLUB DEPORTIVO VALCARJO (CIF ***9559**), para apoyar la organización y celebración de la competición de resistencia equina XVIII RAID SAN ISIDRO.

Considerando que Club Deportivo Valcarjo, ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, además de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas o subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2, letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales.

Resultando que de acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter general y siempre que estuviera previsto en el acuerdo de concesión, para las subvenciones nominativas podrán realizarse abonos parciales o abonos anticipados, detallándose en el artículo 43 del Real Decreto 887/2006, los supuestos en los que deberán exigirse constitución de garantías.

Resultando que la Junta de Gobierno Local tiene delegada por Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones (Fase AD, A, D).

En base a todo lo anterior, **SE PROPONE:**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

Primero.- Conceder la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2026 a CLUB DEPORTIVO VALCARJO, con NIF ***9559** para apoyar la organización y celebración de la competición de resistencia equina XVIII RAID SAN ISIDRO., por importe de 5.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 5.000,00 euros, a favor de CLUB DEPORTIVO VALCARJO (NIF ***9559**), con cargo a la aplicación presupuestaria 338/48904, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2026.

Tercero.- La subvención concedida se registrará por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido, entre otras, en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026

Cuarto.- Se consideran gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y 83 del Real Decreto 887/2006.

En particular, serán subvencionables los siguientes:

1. Gastos derivados de los servicios de ambulancia, servicios veterinarios y otros necesarios para el desarrollo de la competición tales como los desempeñados por los jurados o los herradores.
2. Gastos de impresión de placas para los trofeos.
3. Gastos de adquisición de piensos varios para su entrega a los participantes y de utensilios necesarios varios, tales como cerramientos y marcajes de los caminos.

Los gastos subvencionables serán los generados y efectivamente abonados entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de septiembre de 2026. En todo caso, los gastos subvencionables serán aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza y finalidad de la actividad subvencionada, y resulten estrictamente necesarios para su realización.

Quinto.- La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Sexto.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La fecha de justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de septiembre de 2026.

La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas, resultados obtenidos e incorporando pruebas documentales del cumplimiento de la obligación de publicidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castrillón.
- 2.- Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 2.1.- Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación para las facturas, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y para los gastos de personal, detalle del trabajador/es imputados, DNI, puesto de trabajo, fecha de contrato, jornada semanal, %imputado a la subvención, mes, salario y seguridad social y total mensual.
 - 2.2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que hace referencia el punto 2.1, así como la documentación acreditativa del pago.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

2.3.- Para los gastos de personal, deberán aportarse contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajadores, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes.

3.- Declaración de las ayudas concedidas para la misma finalidad por esta u otras Administraciones, con indicación de su cuantía o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos.

4.- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.

Séptimo.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 LGS, y en concreto con las siguientes:

- Aceptar la subvención concedida.
En este sentido, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la notificación de la concesión, no se produce renuncia expresa, se entenderá aceptada.
- Ejecutar y justificar la actividad subvencionada en los plazos establecidos.
- Hacer constar expresamente, para cada actividad realizada con cargo a esta subvención, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención.
- Someterse a actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Octavo.- Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, que a su vez, remite al artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 61996F: Contrato de servicio de tratamiento de plaga de termitas en la Escuela Infantil Infanta Leonor: adjudicación.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Acuerdo del Pleno Municipal adoptado en Sesión ordinaria 7/2026 celebrada el 26 de junio de 2026:

- **Objeto.** Servicio de tratamiento de plaga de termitas en la Escuela Infantil Infanta Leonor.
- **Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.**
 - Base imponible: 11.400,00 €
 - 21% IVA: 2.394,00 €
 - Total: 13.794,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

- **Valor estimado, €:** 13.239,20 €, excluido IVA
- **Plazo de duración:** 4 AÑOS
- **Prórroga:** ☒ Sí. Nº de prórrogas: 1 prórroga de un año.
- **Procedimiento:** ☒ Abierto simplificado sumario (o supersimplificado)
- **Tramitación:** ☒ Ordinaria
- **Criterios de adjudicación:**
 - ☒ Único: ☒ Precio / ☐ Coste (coste ciclo de vida ...).
- **Partida presupuestaria:** 320 22799
- **Recurso especial:** ☒ No

2.- Publicado el anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) en fecha 29-6-2026, se recibieron en tiempo y forma las siguientes ofertas presentadas electrónicamente, según la PCSP:

1.- SANIASTUR S.L.

3.- En esta licitación solo se estableció un criterio objetivo, el precio, por lo que sólo se exigió la presentación de un SOBRE ÚNICO. Mediante informe de fecha 14-7-2026 se procede a la apertura de las ofertas y a la valoración de los criterios objetivos, con la siguiente clasificación:

1º- SANIASTUR S.L.: 100 puntos.

4.- Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario o supersimplificado no es necesaria la constitución de la garantía definitiva, ni la acreditación de la solvencia (económica o financiera y técnica o profesional). Por otra parte, se incorporó al expediente el certificado expedido en fecha 14-7-2026 por el ROLECE en el que se acredita la personalidad jurídica de la empresa.

5.- En fecha 16-7-2026 se incorporaron al expediente, por el servicio de Tesorería municipal, los certificados que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social por parte de la empresa SANIASTUR S.L.

6.- En el expediente se han emitido informes favorables por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde al Pleno de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo el órgano de contratación delegar sus competencias y facultades en esta materia en los términos previstos en el artículo 61.2 de la LCSP.

En el acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2026, mediante el cual se aprobó el expediente de contratación, se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para su conocimiento, las facultades contractuales en relación con el presente contrato, incluyendo la facultad para tramitar el expediente de contratación y adjudicar y formalizar el contrato, sustituir los miembros de la Mesa de Contratación en caso de necesidad, ejecutar el contrato, adoptar las modificaciones pertinentes.

II.- De conformidad con el artículo 156 de la LCSP en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

III.- De conformidad con la regulación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, en los contratos de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.
Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

- e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
- f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

IV.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 320 22799 del presupuesto municipal para el año 2026.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y el artículo 21 LBRL, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación del SERVICIO DE TRATAMIENTO DE PLAGA DE TERMITAS EN LA ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR a las siguientes empresas, que previa publicación han presentado la correspondiente oferta:

- SANIASTUR S.L.: Admitida.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato del SERVICIO DE TRATAMIENTO DE PLAGA DE TERMITAS EN LA ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR a la empresa SANIASTUR S.L. (CIF nº B33065251), por el precio de 8.538,36 euros más 1.793,05 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de **10.331,41 euros**, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta, con la siguiente financiación:

Ejercicios	Importe, €, IVA incluido
Ejercicio 2026	6.457,13
Ejercicio 2027	1.291,43
Ejercicio 2028	1.291,43
Ejercicio 2029	1.291,42

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de 4 AÑOS, a partir del 1-8-2026, o al día siguiente a la formalización del contrato si éste fuera posterior; y el plazo de garantía será de 3 MESES a contar desde la recepción del servicio.

CUARTO: La adjudicación señalada en el apartado segundo queda condicionada al cumplimiento por el contratista de la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días contados desde la notificación de la resolución de aprobación.

QUINTO: Disponer de la publicación de esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO: Dar traslado de la presente resolución al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato, a la unidad de seguimiento del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

6.- Expediente 36460P: Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36460P, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2026.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 17 de julio de 2026 (Registro de Entrada Nº 12007, de fecha 20/07/2026) emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Expte.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***6180**	64889Z	M.L.G.D	FAVORABLE	Definitivo (*)
***5671**	72697T	M.C.P.C	FAVORABLE	Definitivo (*)
***7271**	71875C	V.G.G	FAVORABLE	Provisional a 07/06/2028 (**)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular.

(**) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Provisional", el titular de la misma, deberá ajustarse al período de validez señalado, que es el establecido por el Centro de Valoración de personas con discapacidad de Avilés.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (TFº cita previa: 985 53 00 31).

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida al siguiente solicitante:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***5502**	71203T	P.R.M	Desfavorable	A

Causa:

A.: Informe **desfavorable** por no disponer **actualmente** de una limitación igual o superior al veinticinco por cien en el dominio de movilidad.

El artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), establece que "cuando una vez evaluadas todas las actividades, el porcentaje de limitación obtenido en el dominio de la movilidad asigne una limitación final de movilidad igual o superior al veinticinco por cien se determinará que la persona tiene movilidad reducida y dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos".

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***8950**	75271T	28	J.L.M.A.	DEFINITIVO

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

8.- Expediente 47468D: Conciertos y fiestas privadas 2026. Autorización fiesta privada

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 12104/2026 de L.A.R.O.A.con N.I.F.: ***4493**, solicitando autorización para la realización de una fiesta privada el día 7 de agosto de 2026, en una finca privada de San Martín de Laspra (C/ La Vallina, 88), con motivo de su cumpleaños.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 22 de julio de 2026, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad, que se trata de una fiesta privada, es decir, no abierta a la pública concurrencia y que es por un motivo especial.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a L.A.R.O.A.con N.I.F.: ***4493**, la realización de una fiesta privada el día 7 de agosto de 2026, en una finca privada de San Martín de Laspra (C/ La Vallina, 88), con motivo de su cumpleaños.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios has las 22:00 horas y a partir de ahí los 45 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- La música no podrá exceder de las 04:00 horas del día 8 de agosto de 2026.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
29/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 76073H

- Será una fiesta privada, es decir, no abierta a la pública concurrencia.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo al solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:47 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ4D QM2F ZUDV 39L7

Acta Junta de Gobierno Local 30/2026 de fecha 29 de julio - SEFYCU 180605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>